



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2023/MDC

Cochorco, 28 de febrero de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE COCHORCO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 28 de febrero del 2023, en la que se trató la aprobación del **PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO de COCHORCO; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el literal e) del Artículo 43°, que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades, lo cual es concordante con el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los Gobiernos Locales tienen competencia en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones ejecutar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en su numeral 17.5 literal a) que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 85° numeral 1.1. inciso 1) del de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y la Policía Nacional, normar los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley. Asimismo, el numeral 2.1. del inciso 2° del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipales provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de Serenazgo y Seguridad Ciudadana;

Que mediante Informe.....

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al “PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE COCHORCO”, con el voto por Unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Comas, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

Ciudadana - CODISEC del Distrito de Cochorco, el mismo que como Anexo formara parte de la Ordenanza Municipal correspondiente; en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas complementarias y reglamentarias que sean necesarias para la creación de la Ordenanza Municipal Correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Cochorco y los demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cochorco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

Arcenio Layza Valderrama
ALCALDE